
DIARIO DE LA CORUÑA

DEL MIERCOLES 24. DE AGOSTO DE 1808.

5. Bartolomé Apostol, día de oír Misa.

Madrid Agosto 17.

Hoy á las 7 de la tarde llegó un Correo con la agradable noticia, que escarmentados, llenos de asombro y miedo, huyeron precipitadamente los Franceses que estaban en Zaragoza, tomando el camino de Pamplona, y en su alcance y seguimiento van Aragoneses, Valencianos y Catalanes, todos valientes, todos Héroes, y todos cubiertos de laureles. Harto conocido era el valor y bravura de estas Provincias de la Corona de Aragon; pero ahora obscurecen el nombre y valor de todos los Pueblos, que merecieron nombre eterno, y glorioso en la historia. No citarán por exemplo los historiadores á los Lacedemonios, ni los Españoles á los Numantinos: los bizarros Aragoneses superan todo lo que aquellos hicieron. Ya los Franceses, sembrando de bombas, balas y granadas las calles de Zaragoza, despues de tantos dias de asedio y bombardeo, se hicieron dueños de una parte de la Ciudad, y estaban en la calle del Coso, despues de haber volado el monte del Torrero, y las hermosas obras que habia á las margenes del canal, que con la explosion hicieron temblar de un modo espantoso y terrible los mas sólidos edificios; pero no temblaron, ni se estremecieron aquellos corazones y pechos de diamante. Los Franceses se habian atrincherado en número de 500 en S. Francisco, ocupando el último dormitorio: Corre á desalojarlos un bizarro Catalán; corta la escalera del convento; cierra con su gente con ellos, y pagaron con su cabeza el arrojo los enemigos. Las Mugeres eran otras tantas amazonas: las Madres celebraban la dicha de haber contribuido á la victoria con el sacrificio de sus hijos: al fin todo en Aragon, y á su imitacion en

las Provincias de aquella Corona, es heroyco, es grande, y sin exemplar.

A la misma hora llegó otro Correo de Aranda con la noticia de que los Franceses, abandonaron á Burgos, y que Josef Bonaparte estaba en Quintanapalla, 3 leguas mas allá de la Ciudad.

Otras cartas aseguran, que habiendo pretendido pasar á Vitoria el ejército frances, que una legua antes se vió obligado á retroceder á Burgos, en donde dicen que se atrincheró: pero esta noticia necesita confirmacion,

Con la misma fecha escriben, que el 16 por la tarde llegó un extraordinario con la noticia que habia desembarcado en Algeciras Fernando IV., Rey de Nápoles.

Aquí entraron los Generales, Llamas, Cervellon, y se espera muy en breve al General Cuesta con 800 caballos, y 200 hombres de Infanteria, y al General Castaños; y parte de su ejército, á saber: Numancia y Pavia de caballeria; Ordenes militares, Africa, Zamora, Campo mayor, Barbastro, Zapadores y Artilleria, estaba en Tarancon, y entraria en Madrid el 19. Las Divisiones de Reding y Coupigni van á Portugal á acabar con Junot.

Benavente Agosto 18.

El Señor Duque del Infantado, y el General Ingles, que está en el ejército de Galicia, llegaron á esta Villa, y tomaron posta para Zamora y Salamanca.

Detall del Botin cogido al Ejército frances de la Girona por las armas Españolas segun cartas de nuestro General Gregori.

70 Vestuarios nuevos: 360 Fusiles empaquetados: 120 Piezas de Artilleria de varios calibres, entre ellos 32 Morteros: 200 carros de municiones y pertrechos: 200 caballos, especiales los mas: 200 tiros de mulas y caballos para los trenes: 116 coches: todo el armamento del ejército: el oro y plata que robaron en Córdoba hecho barras: la caja militar con 6 y medio millones de reales. El total valor de lo cogido se gradúa en 1000 millones de reales: prisioneros 17.150 sin los muertos, heridos y desertores.

¿Es igual la obligación de sacrificarse los individuos de un estado, cuando se ven invadidos el Soberano y la Patria?

Non te fallant animi sub vulpe latentes. Hor de art. Poet.

Que todos sin excepcion debemos contribuir á la defensa del Rey y de la Patria es cosa decidida: es una sagrada obligacion del hombre en sociedad, y de los individuos de esta, que están sugetos á unas mismas leyes, y que baxo un mismo Gobierno y cabeza forman un cuerpo, cuya fuerza consiste en la ley del juramento con que nos obligamos á perder la vida, y al sacrificio de la propiedad y la hacienda en defensa de la Patria, y del Soberano. La Nacion pues, que invadida se arma en masa en defensa de sus leyes, propiedad, religion libertad y Soberano, cumple con el mas sagrado de sus deberes, y obligaciones, al mismo tiempo que se llena de gloria inmortal. Pero aunque es esta una obligacion general de todos sin excepcion, lo es particularmente de aquellos, que son por su profesion los defensores y padres de la Patria, y que corroboran la obligacion natural y general á todos los individuos del estado, con un nuevo juramento de lealtad y fidelidad á este, observancia de las leyes y defensa del supremo administrador de justicia. Los Militares pues y los Magistrados son aquellos que tienen una especialissima obligacion de contribuir á la defensa de su Rey, y de sus leyes; los primeros con las armas; y los segundos con un teson catoniano, prefiriendo la muerte á la violacion del juramento, que han hecho de sacrificar su vida en defensa de su Patria y Rey; y de sostener inviolablemente la observancia de las leyes: por lo que, si el Soldado que jura las banderas, se cubre de oprobio, y de infamia, si las abandona, y huye cobarde; y se hace acrehedor por el delito á la pena capital, debe serlo, y con mas justicia el Magistrado, que distinguido, honrado, y mas bien pagado, que el simple hombre de armas; vergonzosamente falta al juramento, cuya fuerza y obligacion conoce, inculca y recomienda: Pues es inegable, que las obligaciones crecen á proporcion de los beneficios que recibe qualquiera individuo del Estado: y á proporcion que aquestos y aquellas son mayores, son tambien mas exécrables y feos los delitos. Por esta razon el noble está en mayor obligacion de sacrificar su vida por el Rey y la Patria, que el plebeyo; y los Grandes y mas allegados al trono en mayor, que los demas nobles, que no ocupan este rango; sin que por eso ningun individuo quede exento de una obligacion tan sagrada. Y efectivamente, ¿si donde dimana la ley no hay virtud, ni constancia; si los que deben dar por la distincion y gerarquía, en que la Patria los constituye, exemplo á la plebe, son débiles, egoistas, y posponen el bien de la Patria al interes parti-

cular, qué debemos juzgar de sus procederés, y que podemos esperar de los míseros infelices, á quienes no estimulan ni obligan las máximas de la buena educación, que no recibieron, y las gracias que disfrutaban por la generosidad, y elección de la Patria los poderosos, y los empleados? Temistocles y Aristides entre los Griegos, y entre los Romanos Marco Atilio Regulo, Lucio quinto Cincinato, Cónsules Romanos, dexaron con su exemplo un perfecto modelo de tésón y de pureza á los Magistrados. Los que como ellos en circunstancias arriesgadas para la Patria, prefieran el bien de esta á su existencia y libertad, habrán cumplido con sus deberes como ciudadanos y como padres de la Patria: Pero ¿que podrán alegar en desempeño de estas tan sagradas obligaciones, de su nacimiento, distincion y empleo los Grandes, y los Magistrados, que quando está amenazada la persona del Soberano, holladas las leyes, invadidos los hogares y el territorio de una República, nada hacen en defensa de Dios, de la Patria y del Rey? ¿Que mayor consideracion no se merecen y grangean entonces el pobre labrador, el infeliz artesano, si de ellos, sin otro estímulo, que la obligacion nata y general á todos, nace el noble arrojo, y la heroica resolucion de salvar á costa de la vida la Patria? La Nacion que practicase esta generosa virtud de la lealtad, sin otro estímulo que el amor á su Dios, á su Soberano, y á sus leyes, adquirió cumpliendo con sus mas sagrados deberes, el mayor de todos los timbres, y la mas alta opinion: al mismo tiempo, que los Magistrados, Grandes y Poderosos que la olviden, ó con heroicos y extraños sacrificios no se distingan de la humilde plebe, se hacen indignos de todas las consideraciones, gracias y privilegios que sin mérito disfrutaban. Muestre pues cada una de las clases del estado en circunstancias tan arriesgadas ser digna de la gerarquía que ocupa, segun se lo mandan, y aconsejan la buena educacion y las leyes, en la inteligencia:

*Ch allor siam giunti á disperar salute,
quando pensa ciasenn á campar solo.*

DE ORDEN SUPERIOR DEL REYNO.

En la Imprenta de D. Francisco Cándido Perez Prieto